

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
NO. DE AUTORIZACIÓN DE TALA: 034/OPMT/DEYPMA/2024.**

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

CODIGO DE VALIDACION DE PAGO
CG 244776

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: SALVADOR SANCHEZ VICTORINO
DOMICILIO: CALLE ALAMOS, NÚMERO 48, BARRIO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Biólogo Alejandro Rojas Cuevas** en mi carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo**, nombramiento expedido a mi favor por la **Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno** en su calidad de **Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo**, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 59 y 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

1.- ANTECEDENTES.

Que el día **03 de diciembre 2024** se recibió la solicitud de **tala de 1 árbol género PIRUL**, por la justificación siguiente: **Ya que en el lugar en donde se encuentra el árbol, se va empezar a construir una cisterna la cual ya cuentan con la licencia de construcción.** Y en seguimiento, se procedió a la inspección física ocular del lugar programada el día 05 de diciembre de 2024.

2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Se adjunta al presente, la visita de inspección ocular diligenciada como **anexo único**, misma que forma parte integral del expediente, desprendiendo de dicha inspección en su parte medular lo siguiente:

Nombre Común de la especie inspeccionada	Nombre científico	Número de especies a talar	Justificación de tala
PIRUL	SCHINUS MOLLE	1	Ya que en el lugar en donde se encuentra el árbol, se va empezar a construir una cisterna la cual ya cuentan con la licencia de construcción

3.- AUTORIZACIÓN O NEGATIVA DE TRÁMITE

Conforme al artículo 123, 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, 118 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, se dictamina la **AUTORIZACIÓN DE TALA de: PIRUL.**

En mérito de lo anterior, el solicitante se compromete a la tala de los árboles antes mencionados, así como cubrir los gastos y costos que se generen del traslado del producto de tala (s), y evitar causar daños a la vía pública y a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.

El solicitante se hace responsable de cualquier daño a propiedad privada y/o a terceros ocasionados por las maniobras relativas a la tala Autorizada. Cuyas maniobras de tala o poda según corresponda el solicitante deberá contratar o realizarlo a título personal.

Conforme al artículo 228, 237y demás relativos y aplicables Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental prevén la reparación del daño ambiental, el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, con fundamento en lo anterior, el solicitante deberá realizar la donación de: 20 Lavandas y 5 Truenos, árboles por concepto de reparación ambiental.

Sin otro particular, se extiende la presente a **los 19 días del mes de diciembre del 2024**, con una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición; así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala del árbol, tampoco podrá talar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta autorización con otros fines apercibido que en caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 225 fracción XXII, XXIII y XIV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. Lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

AUTORIZA

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE

Vb. Bo.

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS